



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0575] [9L/5300-0576] [9L/5300-0577] [9L/5300-0634] [9L/5300-0639] [9L/5300-0641] [9L/5300-0642]

**Contestaciones.**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 16 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-0634]**

RECURSOS (MATERIALES Y PERSONALES) CON QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA GUARDA Y/O TUTELA DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, PRESENTADA POR D. ALBERTO BOLADO DONIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Todo el sistema de protección es recurso que se puede aplicar a los menores extranjeros no acompañados.

Existe recurso específico para el acogimiento residencial de los menores extranjeros no acompañados varones mayores de doce años.

Existe un técnico que se ocupa de las actuaciones previas a la asunción de la guarda o tutela, y técnico especializado en la coordinación de los casos de menores extranjeros no acompañados."